

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00442-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor MARÍA INÉS BOTIA DE BAUTISTA contra GUSTAVO GONZÁLEZ por las siguientes cantidades:

\$170'000.000,00 por concepto de capital representado en el título ejecutivo exhibido más los intereses a la tasa del 6% efectivo anual liquidados desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 13 de mayo de 2020 y hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.

Negar los intereses moratorios sobre el anterior capital por cuanto no se trata de una obligación de carácter comercial aunado que así no se pactó en el título ejecutivo exhibido.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Ramiro Alonso Bustos Rojas como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.